

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de aquellas personas que así lo necesiten y le han brindado parte de su vida al servicio de la nación;

CONSIDERANDO: Que la señora Enriqueta Pimentel Goris laboró en la administración pública por más de 30 años, donde dio lo mejor de ella al servicio del Estado Dominicano;

CONSIDERANDO: Que la señora Pimentel Goris está padeciendo de serios problemas de salud, debido a un accidente cerebro vascular que sufrió, el cual la tiene postrada en cama.

VISTA: La ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a favor de la señora Enriqueta Pimentel Goris.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco, años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración. (FDOS.)
Alfredo Pacheco Osoria, Presidente; Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria; Ilana Neumann Hernández, Secretaria.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado por la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a favor de la señora **ENRIQUETA PIMENTEL GORIS**.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado por la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a favor de la señora **ENRIQUETA PIMENTEL GORIS**.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.-

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

amj.-